



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Roberto Edmundo Veloso Núñez.

ALGARROBO, 21 ABR 2022

DECRETO N.º P 1658

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 332 de fecha 30.03.2022.
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 04 de abril 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Roberto Edmundo Veloso Núñez.

CONSIDERANDO:

1. Memo N° 04 de fecha 30.03.2022, emitido por la Srta. Alejandra Canales Muñoz, Encargada de Cultura, enviado al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 04 de abril 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde don José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° 11.971.021-9, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Don Roberto Edmundo Veloso Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, nacido el de profesión Interprete Musical en Trompeta, con domicilio en A contar del 04-04-2022 hasta el 31-12-2022.
- II. **PÁGUESE**, al prestador de servicios un monto bruto mensual \$ 273.504.- (doscientos setenta y tres mil quinientos cuatro pesos), brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual de conformidad emitido por la Encargada de Cultura, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ACM/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	21 ABR 2022
FECHA SALIDA:	22 ABR 2022
OBSERVACIÓN N°